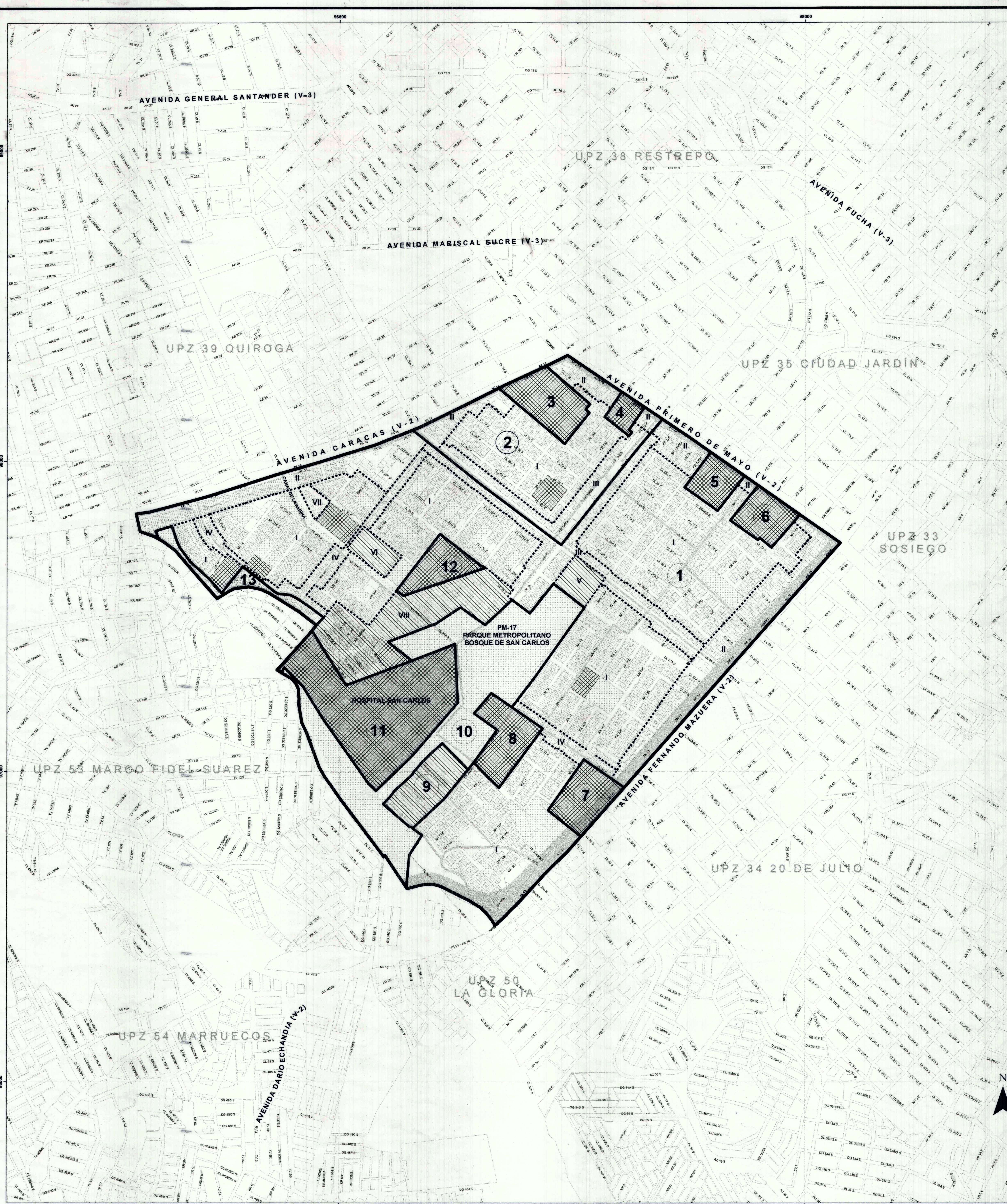






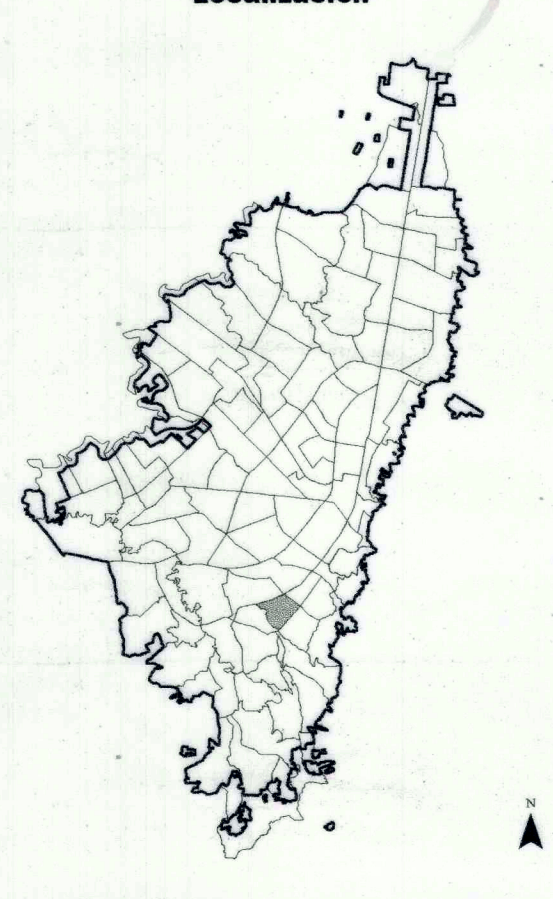
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo
PLANEACION DISTRITAL

PROCEDIMIENTO PARA CONOCER LA NORMA DE SU PREDIO:

- Localice el predio de su interés en el plano normativo adjunto.
- Identifique el Sector Normativo dentro del cual se localiza su predio.
- Dentro del Sector Normativo identifique el subsector correspondiente a su uso.
- Remítase a la ficha de usos permitidos para el subsector de su interés, remitiéndose a las condiciones establecidas.

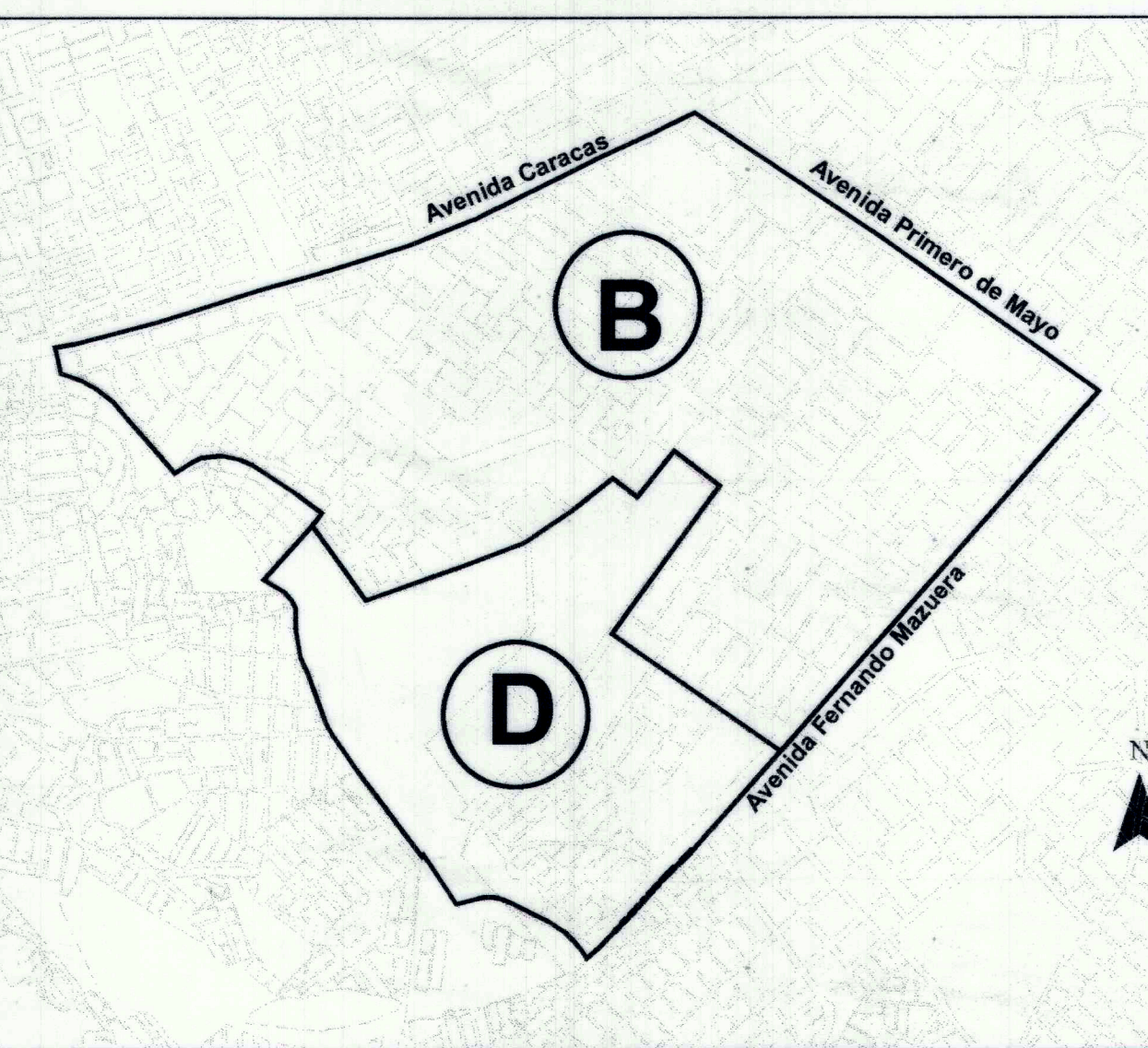
Localización



SECTORES URBANÍSTICOS			
SECTOR	ÁREA DE ACTIVIDAD	ZONA	TRATAMIENTO
1	RESIDENCIAL	RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS	CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA
2	RESIDENCIAL	RESIDENCIAL CON ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIVIENDA	CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA
3	DOTACIONAL	EQUIPAMENTOS COLECTIVOS	CONSOLIDACIÓN DE SECTORES URBANOS ESPECIALES
4	DOTACIONAL	EQUIPAMENTOS COLECTIVOS	CONSOLIDACIÓN DE SECTORES URBANOS ESPECIALES
5	DOTACIONAL	EQUIPAMENTOS COLECTIVOS	CONSOLIDACIÓN DE SECTORES URBANOS ESPECIALES
6	DOTACIONAL	EQUIPAMENTOS COLECTIVOS	CONSOLIDACIÓN DE SECTORES URBANOS ESPECIALES
7	DOTACIONAL	EQUIPAMENTOS COLECTIVOS	CONSOLIDACIÓN DE SECTORES URBANOS ESPECIALES
8	DOTACIONAL	EQUIPAMENTOS COLECTIVOS	CONSOLIDACIÓN DE SECTORES URBANOS ESPECIALES
9	RESIDENCIAL	RESIDENCIAL	CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA
10	DOTACIONAL	PARQUES BOSQUES DE SAN CARLOS PMT	CONSOLIDACIÓN DE SECTORES URBANOS ESPECIALES
11	DOTACIONAL	EQUIPAMENTOS COLECTIVOS	CONSOLIDACIÓN DE SECTORES URBANOS ESPECIALES
12	DOTACIONAL	EQUIPAMENTOS COLECTIVOS	CONSOLIDACIÓN DE SECTORES URBANOS ESPECIALES
13	RESIDENCIAL	RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS	MEJORAMIENTO INTEGRAL INTERVENCIÓN COMPLEMENTARIA

CUADRO DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA UPZ 36 SAN JOSÉ				
SECTOR	USO	USO	USO	USO
1	Y	D	E	U
2	Y	D	E	U
3	Y	D	E	U
4	Y	D	E	U
5	Y	D	E	U
6	Y	D	E	U
7	Y	D	E	U
8	Y	D	E	U
9	Y	D	E	U
10	Y	D	E	U
11	Y	D	E	U
12	Y	D	E	U
13	Y	D	E	U

SECTORES DE DEMANDA PARA ESTACIONAMIENTOS



ESCALA 1 : 5000

0 50 100 200 300 400 M

FICHA DE USOS PERMITIDOS (SECTORES NORMATIVOS 1-13)

USOS	CLASIFICACION
VIVIENDA	URBANA, RURAL, MULTIFAMILIAR

USOS PERMITIDOS

USO	SECTOR	USO	SECTOR	USO	SECTOR
RESIDENCIAL	1	RESIDENCIAL	9	RESIDENCIAL	13
RESIDENCIAL	2	RESIDENCIAL	10	RESIDENCIAL	13
RESIDENCIAL	3	RESIDENCIAL	11	RESIDENCIAL	13
RESIDENCIAL	4	RESIDENCIAL	12	RESIDENCIAL	13
RESIDENCIAL	5	RESIDENCIAL	13	RESIDENCIAL	13
RESIDENCIAL	6	RESIDENCIAL	14	RESIDENCIAL	13
RESIDENCIAL	7	RESIDENCIAL	15	RESIDENCIAL	13
RESIDENCIAL	8	RESIDENCIAL	16	RESIDENCIAL	13
RESIDENCIAL	9	RESIDENCIAL	17	RESIDENCIAL	13
RESIDENCIAL	10	RESIDENCIAL	18	RESIDENCIAL	13
RESIDENCIAL	11	RESIDENCIAL	19	RESIDENCIAL	13
RESIDENCIAL	12	RESIDENCIAL	20	RESIDENCIAL	13
RESIDENCIAL	13	RESIDENCIAL	21	RESIDENCIAL	13

NOTAS GENERALES

- DOTACIONALES: Los sectores normativos 1-13 y 14-15 de este Plan de Ordenamiento Territorial se regulan por el POT, normas reglamentarias y Decretos como reglamento de UPZ (Decreto 199 de 2004) y están subordinados a las condiciones y prioridades del respectivo plan maestro. Dichos sectores están subordinados a las condiciones y prioridades del respectivo plan maestro. Dichos sectores están subordinados a las condiciones y prioridades del respectivo plan maestro.
- ACCESOS VEHICULARES: Los accesos vehiculares de los predios que tengan frente sobre las vías de la malla vial arterial (Av. Caracas V-2, Av. Primero de Mayo V-2, Av. Fernando Mazuera V-2) se rigen por el Decreto 199 de 2004 (Complemento POT).
- CUADRO DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA: En el interior de la UPZ, se relacionan las urbanizaciones, agrupaciones o conjuntos que mantienen la norma original, las cuales son determinadas en los respectivos planos. Los sectores e impresiones en los planos y fichas de los sectores administrativos citados no tendrán la fuerza de norma original.
- PARQUES URBANOS: El Parque Bosques de San Carlos PMT, se ubica en el Sector 10, su definición, clasificación e identificación se definen por el POT artículo 70.2.42 y 70.2.43 del Decreto 199 de 2004 (Complemento POT) y se rigen por los artículos 202, 203, 204 y 205 del mismo.
- PREDIOS URBANIZABLES NO URBANIZADOS: El tratamiento de desarrollo aplica a todos los predios urbanizables no urbanizados localizados en suelo urbano e de expansión, que no han sido objeto de un proceso de desarrollo por urbanización. Los cuales se rigen por las disposiciones contenidas en el Decreto 327 artículo 3 de 2004 y normas reglamentarias correspondientes, y demás normas reglamentarias, así como por los lineamientos planteados en el plano de desarrollo.

CONDICIONES

CONDICION	CONDICION	CONDICION	CONDICION	CONDICION	CONDICION
1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24

CONDICIONES

CONDICION	CONDICION	CONDICION	CONDICION	CONDICION	CONDICION
1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24

PLANCHA No: 2

DE: 3

UPZ 36

SAN JOSÉ

USOS PERMITIDOS

CONVENCIONES

Limites UPZ	Zona que mantiene la norma original	Bien de interés cultural
Limites Sector Normativo	Dotacionales	Vías con líneas de demarcación definida
Limites Subsector	Sistema de Áreas Protegidas	Malla Vial Intermedia
	Parques Zonales	

DECRETO 176

Fecha: 31 MAR 2005

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL

LUIS EDUARDO GARZÓN

ALCALDE MAYOR

DIRECTOR (A)

POT